



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de abril de 2014

No. 76

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

INFORME SOBRE AVANCE FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

INFORME SOBRE EL AVANCE DE INDICADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

INFORME SOBRE AVANCE FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

AVISOS JUDICIALES: 1623, 1644, 1697, 1683, 1685, 1686, 1689, 1703, 1687, 1688, 1694, 1684, 468-A1, 1692, 1700, 1696, 1691, 468-A1, 467-A1, 465-A1, 8-C1, 1695, 1704, 1690 y 1699.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1680, 1698, 1702, 1693, 469-A1, 259-B1, 402-A1, 435-A1, 466-A1, 260-B1, 1681, 1701 y 1682.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el Informe sobre Avance Financiero, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2014:

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)								Rendimiento Financiero
		Aprobado	Acumulado al Trimestre						Avance %	
			Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejereido	Pagado		
FASP /Partida Genérica		616,141,628.00	616,141,628.00	184,842,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	576,982.30
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	18,131.00	18,131.00	5,439.30						
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 195.00						
262	Otros productos químicos	5,000,000.00	5,000,000.00	1,500,000.00						
271	Vestuario y uniformes	97,771,904.35	97,771,904.35	29,331,571.01						

272	Prendas de seguridad y protección personal	5.067.794.50	5.067.794.50	1.520.336.33						
282	Materiales de seguridad pública	7.487.566.75	7.487.566.75	2.246.270.00						
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	39.576.357.36	39.576.357.36	11.872.907.09						
294	Repáricos y accesos menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2.600.000.00	2.000.000.00	803.000.02						
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	23.558.224.00	23.558.224.00	7.087.467.42						
331	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relaciones	2.162.000.00	2.162.000.00	648.600.00						
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicos y en terreno para la información	3.014.000.00	3.014.000.00	904.200.00						
334	Servicios de capacitación	26.707.275.40	26.707.275.40	8.012.182.64						
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20.791.768.00	20.791.768.00	6.237.530.40						
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7.000.000.00	7.000.000.00	2.100.000.05						
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	185.100.00	185.100.00	55.538.00						
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	29.450.000.00	29.450.000.00	8.835.000.28						

Fondo	Destino del Gasto	Aprobado	Avance Financiero (pesos)							Rendimiento Financiero
			Acumulado al Trimestre							
			Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance %	
FASP /Partida Genérica										
442	Becas y otras ayudas para programa de capacitación	16.000.000.00	16.000.000.00	4.799.999.09						
511	Muebles de oficina y estantería	10.038.632.00	10.038.632.00	3.011.589.70						
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	19.605.00	19.605.00	5.890.50						
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	41.231.951.99	41.231.951.98	12.369.585.67						
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	14,370,068.00	14,370,068.00	4,311,029.37						
521	Equipos y aparatos audiovisuales	184.600.00	184.600.00	55.380.01						
523	Cámaras fotográficas y de video	1.642.760.00	1.642.760.00	492.834.01						
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	6.000.00	6.000.00	1.600.00						
531	Equipo médico y de laboratorio	5.282.219.00	5.282.219.00	1.584.605.91						

532	Instrumental médico y de laboratorio	\$ 184,918.00	\$ 184,918.00	\$ 55,475.43					
541	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	148,184,594.04	148,184,594.04	44,455,377.86					
551	Equipo de defensa y seguridad	8,709,731.04	8,709,731.04	2,612,919.29					
555	Equipo de comunicación y telecomunicación	16,900,734.60	16,900,734.60	5,070,220.52					
569	Otros equipos	15,000.00	15,000.00	4,500.00					
591	Software	53,741,283.00	53,741,283.00	16,122,385.13					
597	Licencias informáticas e intelectuales	18,706,650.00	18,706,650.00	5,611,995.09					
622	Edificios no habitacional	11,100,000.00	11,100,000.00	3,329,999.99					
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00	\$ 9,600.00					

Cifras preliminares toda vez que los Instrumentos de Coordinación se encuentran en la etapa de revisión por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2014**.

Ejercicio Fiscal: 2014.

Periodo que se Reporta: Primer Trimestre

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores				
	Tipo	Unidad de Medida	Metas Trimestrales		
			Planeada	Real	Justificación
15-México					
Aportaciones Federales					
FASP					
Cobertura Estatal					
Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal 2013	Gestión	Porcentaje	0	0	No se contempló el ejercicio de recursos para el primer trimestre de 2014, toda vez que los instrumentos de Coordinación se encuentran en la etapa de revisión por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Cobertura de Evaluaciones de control de confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPS	Gestión	Porcentaje	0	0	Periodicidad: Semestral

272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,715,200.00							
282	Materiales de Seguridad Pública	804,375.00							
283	Prendas de Protección para seguridad pública y nacional	1,719,671.00							
334	Servicios de Capacitación	269,833.00							
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos integrales	360,000.00							
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,545,967.00							
523	Cámaras Fotográficas y de video	750,000.00							
541	Automóviles y camiones	60,406,750.00							
551	Equipo de defensa y seguridad	855,904.00							

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Que en el expediente número 180/14, el promovente JORGE GARDUÑO GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Deportiva S/N, Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.80 metros y colinda con Jorge Garduño González y Oskar Xavier Zárate Soto; al sur: 37.80 metros con María de Lourdes Salazar Garduño y Fraccionamiento San Angel número 1 uno; al oriente: 31.60 metros con Jorge Garduño González; al poniente: 30.00 metros con Av. Deportiva (actualmente calle 20 de Noviembre), con una superficie de 1,134 metros cuadrados (un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día once de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.
1623.-22 y 25 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
EDICTO

En el expediente número 62/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDO CRUZ TERREROS en contra de REBECA MARTAGON RODRIGUEZ y YOLISHMA LUNA MARTAGON. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las diez horas del día doce de

mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en fecha cuatro de abril de dos mil ocho, únicamente por el cincuenta por ciento que corresponde a la demandada REBECA MARTAGON RODRIGUEZ, mismo que a continuación se describe: "Inmueble ubicado en Infonavit Norte, Unidad Ferrocarrilera, manzana SRVB, lote uno, edificio 1 B (uno B) departamento 401 (cuatrocientos uno) en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en dos tramos uno de 1.5 metros con vacío al área común al régimen, 6.78 metros con edificio 1-A y vacío al área común al lote en 1.22 metros, al noreste: en tres tramos, 2.82 metros con vacío a área común al régimen, 3.00 metros con vacío a área común al lote y en 2.82 metros con vacío a área común al régimen, al sureste: en dos tramos 1.5 metros con vacío a área común al régimen 5.33 metros con vivienda 402 y 1.45 metros con área común al régimen, al suroeste: en dos tramos 5.94 metros con vacío a área común al régimen y 2.76 metros con área común al régimen, con superficie construida de 66.97 metros cuadrados, arriba con vivienda número quinientos uno y abajo con vivienda número trescientos uno". El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días convocando postores, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del valor asignado a dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.-Santiago Tianguistenco, México, uno de abril de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Isabel Escobar Cruz.-Rúbrica.

1644.-23, 25 y 30 abril.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

JOSE FRANCISCO LOPEZ GALERO.

A usted, por este medio, se hace saber que CLAUDIA MORALES CASTREJON, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 2375/2013, relativo al Procedimiento Especial, el divorcio incausado respecto de su matrimonio celebrado para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, entre los cuales como Cláusulas a su propuesta de su

convenio establece en resumen, la guarda y custodia de las menores hijas de nombres JOSELIN MONSERRAT y ARELI ESTEFANY de apellidos LOPEZ MORALES, quedará a cargo de CLAUDIA MORALES CASTREJON, pensión otorgada de un cónyuge a otro es renunciable por parte de la señora CLAUDIA MORALES CASTREJON, durante el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo tanto no existe sociedad conyugal que liquidar, CLAUDIA MORALES CASTREJON y sus menores hijas habitarán en el domicilio ubicado en Ignacio Allende, manzana 3, lote 2, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México durante y después del procedimiento, en cuanto a pensión alimenticia a favor de los menores JOSE FRANCISCO LOPEZ GALERO se obliga a cubrir una pensión a favor de sus hijas de nombres JOSELIN MONSERRAT y ARELI ESTEFANY de apellidos LOPEZ MORALES, por la cantidad de \$4,000 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la notificación de la vista a JOSE FRANCISCO LOPEZ GALERO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-En cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero de 2014. Se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 24 de febrero del año 2014.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1697.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ERIKA DUARTE SOLORZANO.

En el expediente número 1233/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido MANUEL RONCES ZOTELO en contra de ERIKA DUARTE SOLORZANO, se desprende que dentro de sus pretensiones son: la solicitante en su escrito inicial de demanda pide la disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta el promovente son: En fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco contrajo matrimonio con la señora ERIKA DUARTE SOLORZANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando a dos hijos de nombres ZABDIEL y ERICK de apellidos RONCES DUARTE, señala el domicilio conyugal que se estableció el ubicado en Lago Villarica, número 503, Colonia El Seminario, Toluca, Estado de México. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el todo el tiempo de las publicaciones antes dichas.-Validación once del mes de abril del dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1683.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 62/2014, promovido por ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto

del un bien inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.80 y 43.80 metros y colinda con Salvador Aranda, al sur: 69.45 metros y colinda con Celerina Sánchez Hernández, al oriente: 7.95, 32.60 y 49.00 metros y colinda con camino vecinal, al poniente: 20.08, 5.00, 13.65, 24.25, 28.65 metros y colinda con Celerina Sánchez Hernández, con una superficie de 5,678.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de marzo de dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de marzo de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1685.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 410/2014, el señor JOSE BECERRIL JIMENEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Justo Monroy, sin número, Colonia La Garita, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 44.35 metros colinda con José Becerril Jiménez, al sur: 44.05 metros colinda con propiedad de Juan Plata Plata, al oriente: 19.90 metros colinda con calle Justo Monroy, al poniente: 24.80 metros y colinda con Margarita y/o Magdalena Martínez Cruz, inmueble que tiene una superficie aproximada de 986.60 (novecientos ochenta y seis metros con sesenta centímetros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de abril de 2014.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1686.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0635/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ELVIA MONDRAGON REYES, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en la casa letra "A" de la manzana veintiocho, del lote número diez, del conjunto urbano denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para

intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese exhorto al Juez competente en Chalco, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiuno de mayo del año en curso, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.- Conste doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.-Validación: Chalco, México, a quince de abril del dos mil catorce. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en fecha catorce de marzo del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1689.-25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 587/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FELIX DOROTEO VEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 61.00 y 2.00 metros y colinda con Justa Martínez Martínez, Crecencio Doroteo Arce, actualmente Celestina Vega Hernández, al sur: 127.00 metros y colinda con camino vecinal, al oriente: 169.70 metros y colinda con Justa Martínez Martínez, y al poniente: 87.70 y 161.70 metros y colinda con camino vecinal y Crecencio Doroteo Arce actualmente con Celestina Vega Hernández, con una superficie aproximada de 22,220.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1703.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de enero de dos mil catorce, y nueve de abril del mismo año, dictado en el expediente 790/2011, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MACRINA DE LA CRUZ HUERTA, se ordenó emplazar a la demandada a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 138.7060

VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$252,240.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.). 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismas que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria. 6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintitres de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1687.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA MERCADO ROSAS, expediente 630/2010, La C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril número 111, edificio "C" modulo XV, departamento número 203, Colonia Los Reyes Iztacala, en Tlalhepantla, Estado de México, deberán convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$437,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al valor de avalúo actualizado en autos con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento del valor del bien a rematar, con fundamento en el artículo 574 del Código Adjetivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tlalhepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, lugares de costumbre y periódico de mayor circulación así como en los

lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad, y se le faculta para acordar promociones, ordenar el giro de oficios, la expedición de copias certificadas, y en general para que provea lo conducente para dar cumplimiento a la presente determinación, con fundamento en el artículo 109 del Código Adjetivo antes citado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, Distrito Federal a 19 de marzo del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

1688.-25 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 308/2014, ISMAEL FLORES MONTIEL, promueve el Procedimiento no Contencioso (Inmatriculación Judicial), solicitando la siguiente: Solicitando se le declare que se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Hidalgo esquina Francisco Sarabia sin número, poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 metros linda con Amanda González actualmente con Adelina Mañán San Agustín, al sur: 17.35 metros linda con calle Hidalgo, al oriente: 22.45 metros linda con Andalecio Rivero actualmente con Esteban Acosta Rivero, al poniente: 22.45 metros linda con calle Francisco Sarabia. Con una superficie total 389.50 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Desde hace más de catorce años, el suscrito ISMAEL FLORES MONTIEL, adquirió el inmueble descrito con antelación, mediante contrato de compra venta de fecha ocho (08) de julio del dos mil (2000), desde hace ya más de catorce (14) años adquirió los derechos posesorios del inmueble en comento, mediante la compra venta que celebró con el C. MARIO ROJAS CERRILLO, por lo que entró en posesión física y material del mismo y lo ha venido poseyendo en su carácter de dueño y la misma ha sido pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, apta para prescribir a su favor, admitiéndose la demanda por auto de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dos (02) días de abril del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1694.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de la sucesión de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI.

Que, en los autos del expediente número 197/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SANCHEZ RAMIREZ ISIDRO en contra de GUILLERMO QUINTANA ESPARRAGOZA, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO

DE GARITA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRADO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de la sucesión de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de la entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión y por ende el suscrito soy el legítimo propietario del inmueble consistente en una fracción de lo que fuera Rancho La Colmena o San Idelfonso, ubicado Francisco I Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero hoy identificado como lote 2 manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I Madero La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C).- La orden de cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el antecedente que más adelante se detalla y en su lugar se inscriba la sentencia que se dicte en mi favor como título de propiedad, del inmueble que se pretende usucapir y segregar la fracción que detallo en los hechos de la demanda. Fundándose en los siguientes hechos: ISIDRO SANCHEZ RAMIREZ, con fecha 27 de febrero de 1985, celebró un contrato privado de compraventa del inmueble ubicado en Francisco I Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero, hoy identificado como lote 2, manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I Madero, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros con Miss Pat, al sur: en 24.00 metros con calle pública, al oriente: con 19.00 metros con Gonzalo Mayén y/o Angeles Mayén Tovar, al poniente: en 19.007.30 metros con Carlos Sánchez. Con una superficie total de 456.00 metros cuadrados con Guillermo Quintana Esparragoza tal y como consta en las declaraciones primera y segunda y Cláusula Primera del referido contrato, en esa misma fecha se ratificaron las firmas de dicho contrato ante el Juez Menor Municipal, las partes convinieron como precio de la compraventa la entonces cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue recibida a entera satisfacción del vendedor, y en esa misma fecha el vendedor otorgó al comprador la posesión del inmueble a usucapir, mismo que el comprador ha tenido de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpida, ya que nunca ha sido privado de la posesión del inmueble ni por demanda ni por interpelación judicial, y que ha disfrutado de manera tal que ha sido del conocimiento de colindantes y vecinos, ante quienes se ha ostentado como dueño. Con fecha 11 de octubre de 2010 se expidió al actor el certificado de inscripción del inmueble en mención, en el cual aparecen como propietarias las personas físicas que se demandan en el presente juicio. Así mismo se le hace saber al enjuiciado GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de la sucesión de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de abril del año dos mil catorce.-Licenciada Raquel González García, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1684.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 900/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ENRIQUE AUGDEY LOPEZ, en contra de MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, e INVERSIONES DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído del once de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La declaración de que ha operado en mi favor, la usucapión de: El inmueble ubicado en lote número 11, de la manzana XXIII, calle San Andrés, del Fraccionamiento "Campestre del Lago", también conocido registralmente como Fraccionamiento "Campestre Club de Golf Bosques del Lago", en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, colindancias y datos registrales que más adelante se detallarán. 2.- La cancelación de la inscripción que conste en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de las demandadas y por ende la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio o uso que existiere respecto del inmueble pretendido, así como cualquier reserva, hipoteca, fideicomiso o gravamen en general que pudiera reportar a nombre o a favor de dichas demandadas. 3.- En consecuencia la inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble de referencia para que tenga efectos de título de propiedad. Lo anterior, a fin de que se me declare legítimo propietario del inmueble citado en párrafos precedentes, solicitando a su vez la cancelación de la inscripción que conste en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la demandada "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA y/o BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, así como la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio que existiere respecto del inmueble pretendido, fundándome para tal efecto, en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas. HECHOS: 1.- Con fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebró contrato de compraventa con "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, representada en ese acto, por su apoderado Licenciado Sergio Delgadillo Bermejo, respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana XXIII, del Fraccionamiento "Campestre del Lago", en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 397.33 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.75 metros con calle San Andrés, al sur: 12.00 metros con lote 8, al oriente: 27.631 metros con lote 12, al poniente: 28.586 metros con lote 10. 2.- Con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato de compraventa con "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble que se pretende usucapir. 3.- Se hace de

su conocimiento que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y en cumplimiento a la Cláusula Séptima del contrato de compraventa que celebró mi causante con "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, celebramos contrato de cesión de derechos, con el consentimiento de ésta última, estando entonces conforme INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, para que la codemandada "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me transmitiera la propiedad y me cediera todos los derechos del inmueble que pretendo usucapir. 4.- Así las cosas, al solicitar el certificado de inscripción respecto del inmueble objeto de la presente demanda expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, que se identifica como anexo "C", se desprenden los siguientes datos: a).- Se solicitaron los antecedentes registrales del inmueble ubicado en lote número 11, manzana XXIII, del Fraccionamiento "Campestre del Lago", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 397.33 metros y las medidas y colindancias descritas en el anverso de dicha documental pública. b).- Por su parte, a dicha solicitud, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, certificó los siguientes datos: "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO, ubicado en calle San Andrés, manzana 23, lote 11, Colonia Club de Golf Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México", *Inmueble ubicado en calle San Andrés, manzana 23, lote 11, Colonia Club de Golf Bosques del Lago, denominado Fraccionamiento Campestre Club de Golf con una superficie de 397.33 m2. *Inscrito a nombre de BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA por instrucciones de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, con los siguientes antecedentes registrales: partida 687, volumen 93, libro primero, sección primera, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, folio real electrónico 00219322. 5.- Por otra parte, en el contrato de compraventa que constituye mi justo título, se pactó por concepto de precio la cantidad de \$329,784.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que desde la fecha de celebración fue cubierta en su totalidad, en los términos pactados en la Cláusula Tercera del contrato de compraventa base de acción, mismo que hace las veces de recibo. 6.- Desde la firma del contrato basal - cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco-, el cual constituye mi justo título, me fue entregada y tengo la posesión material y jurídica del inmueble que pretendo usucapir y he venido ejercitando actos de dominio ininterrumpidamente, entre ellos la construcción de una barda perimetral. De igual forma he realizado adecuaciones al dicho terreno, a fin de adecuarlo como jardín, quitándole basura y desyerbándolo frecuentemente. 7.- Lo anterior se expone, pues bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que adquirí el inmueble pretendido, ya que en fecha 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, celebré diverso contrato de compraventa respecto del lote 10, por lo que una vez que "MEXICANA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me hizo del conocimiento que era su deseo, vender el inmueble identificado como lote 11, decidí adquirirlo pues al ser inmuebles contiguos incrementaría el espacio de mi propiedad y mejor esparcimiento de mi familia. 8.- En este orden de ideas, una vez que tomé posesión del lote 11, materia de la compraventa de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, -justo título-, lo fui acondicionando como jardín del inmueble lote 10 en el cual está construida mi vivienda, circunstancia que se podrá acreditar con la inspección judicial que en su momento procesal oportuno ofreceré. 9.- Así, es un hecho conocido por los vecinos del lugar, que todo ese terreno es de mi propiedad, pues insisto, en el lote once, realicé las adecuaciones bardeándolo, aplanándolo y lo acondicioné como mi jardín, por lo que desde hace más de veinticinco años, que lo he venido poseyendo en carácter de propietario le he dado mantenimiento y constituye parte de mi hogar. 10.- Aunado al hecho que antecede, la posesión que defento respecto del inmueble litigioso, cumple con las

características previstas en el artículo 911 del Código Civil del Estado de México, abrogado, porque lo poseo en concepto de propietario, en una forma contigua, pública, pacífica y de buena fe, de conformidad con el artículo 932. 11.- En razón del acto traslativo de dominio base de la acción de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, es que me ostento como dueño y hago de su conocimiento que bajo protesta de decir verdad lo adquirí de buena fe. 12.- Por tanto, y en razón de la usucapión es una forma de dar certidumbre jurídica a la posesión que se detenta en carácter de propietario y en razón de que en el caso, he poseído con las características y en forma interrumpida por el tiempo previsto en la Ley. 13.- Se reitera que desde que adquirí el inmueble de referencia lo he poseído a título de dueño procediendo a pagar todos los servicios e impuestos correspondientes, entre ellos el pago de "Traslado de Dominio", presentando ante la autoridad fiscal el documento inicial lo que le da una fecha cierta, tal y como se desprende de los timbres fiscales adheridos en primer instancia al contrato original que ya corre agregado a la presente como anexo "A". De igual forma, se agrega a la presente demanda bajo la letra "D", la hoja de "Declaración para el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y otras Operaciones de Bienes Inmuebles", y los recibos de pago de dicho impuesto, ambos de fecha cinco de diciembre del año 1985, emitidos por Tesorería de Cuautitlán Izcalli y la Secretaría de Finanzas del Estado, respectivamente, de los cuales se desprende que desde dicha fecha fue presentado ante dicha autoridad mi contrato base de la acción, lo que le da una fecha cierta. Se deja a disposición de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del concursante y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

468-A1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 554/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JOSEFINA PLATA SANCHEZ, AURORA PLATA SANCHEZ y MANUEL IGNACIO VELAZQUEZ PLATA, respecto del bien inmueble denominado "El Pozo" ubicado en el poblado de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 108.00 metros linda con Manuel Plata Monroy; al sur: 57.00 metros linda con Celestino Hernández; al oriente: 174.00 metros linda con terrenos de señores Armando Zúñiga y Celestino Rodríguez y al poniente: 140.00 metros linda con Epifanio Zúñiga, con una superficie aproximada de una hectárea, treinta áreas y cinco centiáreas. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha: once de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1692.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 783/2013, promovido por TEODORO CAÑAS LOPEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, en contra del Albacea de la Sucesión

intestamentaria a bienes de OTILIA CASTAÑEDA MONROY, respecto de una fracción de terreno ubicado en kilómetro 31 de la Autopista Toluca- Atlacomulco en la comunidad de Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 metros y colinda con Lázaro Reyes Pineda; al sur: 20.00 metros y colinda con Bonifacio Flores L.; al oriente: 10.00 metros y colinda con Lázaro Reyes Pineda; al poniente: 10.00 metros y colinda con Autopista. Con una superficie de 200 metros cuadrados. En el que se demandan las siguientes prestaciones:

a).- La Propiedad de Usucapión o prescripción positiva a mi favor, respecto del terreno descrito en el párrafo anterior,

b).- El pago de gastos y costas judiciales originados en el presente juicio.

Se funda en los siguientes hechos:

1.- Que desde el 30 de noviembre de 2005 a poseído en forma quieta, pacífica, continua, pública a título de propietario e ininterrumpidamente el terreno descrito.

2.- La posesión del predio se obtuvo mediante contrato privado de compraventa desde 30 de noviembre de 2005, celebrado con el señor SABAS REYES AGUILAR.

3.- Por el tiempo de posesión del inmueble opera la usucapión en mi favor del terreno descrito, motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se ordenó hacer el emplazamiento mediante edictos al Albacea de la sucesión demandada a bienes de OTILIA CASTAÑEDA MONROY, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará una copia en la puerta del Tribunal a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos a la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Previniendo al demandado, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las personales, se le practicarán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. 1700.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 324/2014, ISMAEL FLORES MONTIEL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 09 nueve, poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 06.50 metros linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur.- 06.12 metros linda con calle Salto del Agua; al oriente.- 31.60 metros linda con Dominga Suárez, actualmente con Alejo Narciso García Suárez; al poniente.- 31.60 metros linda con Ismael Flores Montiel. Con una superficie total de 201.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que desde hace más de ocho años, adquirió el inmueble antes descrito del C. LUIS SUAREZ CRUZ, tal como lo acredita con el contrato de compra venta de fecha quince de noviembre de dos mil seis;

Que ha venido poseyendo dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe;

Que tal como lo acredita con el certificado de no inscripción, el inmueble antes referido no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;

Que exhibe plano descriptivo y de localización; constancia del Comisariado Ejidal y Boleta Predial;

Que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece como testigos a ELIAM YEUDIÉL BRAVO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL BRAVO FLORES y ANTONIO AGUILAR CRUZ.

Finalmente, mediante proveído dictado en fecha uno de abril de dos mil catorce, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día cuatro de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1696.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 355/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por DEMETRIO MARGARITO HERNANDEZ DIAZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno de propiedad particular ubicado en el paraje denominado Tlalapa, en el Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al sureste: 4.302 metros, 18.802 metros, al noreste: 5.071 metros, 9.277 metros, 1.876 metros; al sureste: 1.459 metros, 3.612 metros, 3.001 metros, 8.724 metros, 15.574 metros colindando con barranca, al suroeste: 21.895 metros; al sureste: 6.101 metros, al suroeste: 14.527 metros, al sureste: 19.628 metros, al suroeste: 5.479 metros, 19.764 metros, al sureste: 15.361 metros, 10.138 metros, 4.622 metros, 13.389 metros, al suroeste: 9.718 metros, 14.783 metros, al sureste: 8.691 metros, al noreste: 4.863 metros, al sureste: 5.493 metros, al suroeste: 12.633 metros, 7.510 metros, 15.990 metros, 14.208 metros, 14.977 metros, al sureste: 11.291 metros, 10.454 metros, al suroeste: 21.740 metros, 11.349 metros, 14.236 metros, al sureste: 18.231 metros, colindando con el Cerro de los Idolos, al noroeste: 7.631 metros, 29.136 metros, 18.496 metros, colindando con Felipe Reynoso Jurado, al noreste: 7.746 metros, 22.351 metros, al noroeste: 24.042 metros, 13.148 metros, 22.792 metros, 2.285 metros, 28.923 metros, 12.713 metros, 1.731 metros, 4.211 metros, al noreste: 5.811 metros, 14.802 metros, al noroeste: 24.206 metros, al sureste: 14.297 metros, 1.758 metros, al noroeste: 77.192 metros, 3.435 metros, al suroeste: 20.621 metros, 32.491 metros, al noroeste: 24.889 metros, 22.410 metros, al suroeste: 5.554 metros, 19.415 metros, 12.975 metros, 19.306 metros, al noroeste: 11.354 metros, 14.806 metros, 3.950 metros, al suroeste: 10.017 metros, 5.966 metros, al noroeste: 14.527 metros, colindando con el Cerro San Miguel, al noreste: 14.306 metros, 9.936 metros, al noroeste: 25.331 metros, al noreste: 10.631 metros, 9.000 metros, al sureste: 28.959 metros, al noreste: 3.866 metros, 7.931 metros, 10.181 metros, 43.569 metros, al sureste: 23.875 metros, 13.440 metros, al noreste: 8.939 metros, 8.246 metros, 9.069 metros, al noroeste: 12.665 metros, colindando con Cerro Atizayo, al noreste: 6.833 metros, colindando con Lucas Orihuela Nieto; al sureste: 11.323 metros, 8.630 metros, 2.068 metros, 13.496 metros, al noreste: 8.625 metros, 14.177 metros, 3.800 metros, 20.454 metros, 10.072 metros, al sureste: 4.550 metros, al

noreste: 16.912 metros, 5.636 metros, 2.709 metros, 8.046 metros, 9.198 metros, al sureste: 6.151 metros, 5.601 metros, 3.529 metros, 1.027 metros, 1.500 metros, colindando con barranca. Con superficie de 36,767.737 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de dos de abril del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los quince días del mes de abril del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dos de abril del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1691.-25 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: TLALOC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 287/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL CERVANTES ALMARAZ en contra de TLALOC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la empresa demandada TLALOC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderada o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- El otorgamiento y firma de escritura correspondiente a la compraventa del inmueble ubicado en el lote 35, de la manzana X del Fraccionamiento Jardines de la Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El veintiuno de marzo del año dos mil catorce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

468-A1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1973/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, sobre el inmueble que se encuentra ubicado respecto de

una fracción de terreno en Rancho denominado "Las Cruces", del Fraccionamiento de la Exhacienda de Arroyozarco, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: noventa y tres y medio metros y linda con Mariano Cruz; al sur: noventa y tres y medio metros y linda con Tomás Miranda; al oriente: ciento trece metros y linda con Benito Martínez y Esposa y al poniente: cien metros y linda con José Colín, con una superficie aproximada de una hectárea, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

467-A1.-25 y 30 abril.

colinda con Carlos Serrano Pérez, con una superficie aproximada de 5,632.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dos de abril de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

8-C1.-25 y 30 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
RE MATE

EXP. 243/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MACRINA EDUARDA CORTES COXTENICA y ALEJANDRO POZOS MIRANDA, expediente número 243/2011. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día veinte de mayo del dos mil catorce para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en departamento número 102, del edificio "A", del conjunto en condominio marcado con el número 4, de la calle Océano Atlántico, lote dos, manzana seis, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, menos el veinte por ciento del valor de avalúo, siendo la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 27 de marzo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

465-A1.-25 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

En los autos del expediente número 373/2014, la señora MA. DE LOURDES SERRANO GOMEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicada en domicilio conocida comunidad de Pathe, perteneciente al Municipio de Acambay, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 88.00 metros, colinda con C. León Plata, al sur: 88.00 metros, colinda con Carlos Serrano Pérez; al oriente: 62.00 metros, colinda con camino viejo a San Pedro, al poniente: 66.00 metros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 300/2014, ISMAEL FLORES MONTIEL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez número siete, poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros lindando con José Martínez Flores, actualmente Alfredo Martínez Rivero, al sur: 19.10 metros linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 43.65 metros linda con Federico Suárez Cruz, actualmente Juan Manuel Suárez Reyes, y al poniente: linda con Alfredo Martínez Flores y Rogelia Flores, actualmente con Alfredo Martínez Rivero, con una superficie de 789.46 metros cuadrados. Argumentando el promovente que desde hace nueve años adquirió los derechos posesorios del inmueble antes mencionado a través de un contrato de compraventa celebrado con FRANCISCO GODINEZ FLORES en fecha cuatro (04) de febrero de dos mil cinco (2005), poseyendo desde esa fecha en carácter de dueño, en forma pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe. Por lo que el Juez del conocimiento ordenó se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecamac, Estado de México, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1695.-25 y 30 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

En fecha ocho de abril del año dos mil trece, se tuvo por admitido el incidente de remoción de albacea relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERIBERTO CASTRO RAMOS, deducido del expediente 652/2007, denunciada por VERONICA CASTRO ORTEGA, 1.- Con fecha cuatro junio del año 2007, la C. VERONICA CASTRO ORTEGA inicio el Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus HERIBERTO CASTRO RAMOS. 2.- En fecha 29 de junio del año 2007, comparecieron los CC. ELIA EDITH, MARIA DE LOS ANGELES y SEBASTIAN de apellidos CASTRO DEL RIO, a deducir sus derechos como herederos, recabados los informes por el Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, y del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el día 25 de septiembre del año 2007 se tuvo a todos los comparecientes, se tuvo y a la C. MARTHA CASTRO RAMOS y SILVIA REYES CASTRO, por renunciado a sus cargos de albacea testamentaria principal y sustituta respectivamente, procediendo a la

designación de un nuevo albacea, y recayó en la persona de ELIA EDITH CASTRO DEL RIO, se le dispuso de otorgar garantía respecto del desempeño de su cargo, 3.- En fecha 29 de octubre del 2007, se inició la sección de inventarios y avalúo de los bienes de la masa hereditaria y de los cuales se desprenden diversas cuentas bancarias cantidades de dinero, contratos y litigios relacionados con el autor de la sucesión, la albacea ELIA EDITH CASTRO DEL RIO, que las C.C. MARTHA CASTRO RAMOS y SILVIA REYES CASTRO, realizaron administración de bienes propiedad del de cujus y se les requirió a cuanto ascendía los bienes administrados, en auto de fecha 9 de noviembre del 2007, fueron requeridas por la albacea, 4.- MARTHA CASTRO RAMOS y SILVIA REYES CASTRO, manifestaron por escrito que no había administrado bien alguno del de cujus, en fecha 31 de enero de 2008 la albacea ELIA EDITH CASTRO DEL RIO, solicito se girara el oficio a las Instituciones de Crédito para que informaran los movimientos registrados en las cuentas bancarias a nombre del de cujus y se requirió a MIGUEL ANGEL LEYVA y ESTELA RUIZ MARTINEZ, respecto del contrato de arrendamiento de la fracción de terreno de la parcela número 155 z1 P2/2, ubicada en Avenida Central s/n. Colonia Santa Maria Tulpetlac, e informen su calidad de arrendatarios a quien le fue pagadas las pensiones rentísticas respecto de los meses de octubre a diciembre de 2006 y enero y febrero 2007, se han realizado gestiones y trámites para acreditar los bienes que integran la masa hereditaria de la presente sucesión, sin embargo se encuentra comprobado en autos que existente contrato de arrendamiento y que sigue surtiendo efectos, se tiene que deducir y aclarar la recepción indebida de cantidades de dinero, sin que C. ELIA EDITH CASTRO DEL RIO, haya continuado con la gestión a su cargo para aclarar dichas irregularidades desde hace dos años a la fecha no ha rendido cuentas del mismo, así como de la administración del cargo que ostenta: tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe de la Junta Distrital número once del Instituto Federal Electo, así como la razón actual aceptada por la Notificadora de la adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización de ELIA EDITH CASTRO DEL RIO, se ordena su EMPLAZAMIENTO por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1704.-25 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 473/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en

contra de ARMANDO MARTINEZ GONZALEZ y MARIA DEL REFUGIO PACHECO HERNANDEZ DE MARTINEZ, el Juez ordenó publicar el siguiente edicto: -----

“Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintiuno de mayo del dos mil catorce a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado en la casa número 28 de la calle de Ajusco y terreno que ocupa, en el lote 33 de la manzana 432, del fraccionamiento Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.

Publíquense los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de marzo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1690.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA “A”.
EXPEDIENTE NUMERO: 409/2009.

CONVOQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE DIAZ ACEVEDO CLAUDIA BIBIANA, LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO EL VIVIENDA 26, LOTE 7, MANZANA 43, CONDOMINIO 7, DE LA CALLE PASEO ROSA, PROTOTIPO “CIPRES” DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO “PASEOS DE SAN JUAN”, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, CUYAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100, M.N.), QUE ES EL PRECIO DEL VALOR ACTUAL, DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES, DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.-

EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO “EL DIARIO DE MEXICO”, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, ART. 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LIC. LUIS MARCOS LOPEZ.-RUBRICA.

1699.-25 abril y 8 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 249311/160/2013. EL C. MOISES VALLEJO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Jesús María, Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: cos líneas de 6.10, 22.50 mts. y colinda con los C.C. Isaías Vallejo Zavala y Federico Martínez Vilchis; al sur: dos líneas de 15.80 y 8.70 mts. y colinda con el C. Federico Martínez Vilchis y carretera Federal Toluca - Zitácuaro; al oriente: dos líneas de 16.20 y 20.50 mts. colinda con los C.C. Manuel Gutiérrez Martínez y Federico Martínez Vilchis; al poniente: dos líneas de 19.50 y 20.20 mts. y colinda con el C. Isaías Vallejo Zavala. Con una superficie total de: 786.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1680.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 252107/161/2013, EL C. JUAN LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada 5 de Mayo s/n del Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 7.00 mts. y colinda con calle privada s/n; al sur: 7.00 mts. y colinda con calle privada s/n; al oriente: 24.25 mts. y colinda con Armando López González; al poniente: 24.25 mts. y colinda con Sonia López González. Con una superficie aproximada de: 169.75 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero de 2014.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1680.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 252109/162/2013, EL C. LUIS ENRIQUE ANDRADE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal, Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 19.40 mts. y colinda con Alberta Dávila Pulido; al sur: 19.90 mts. y colinda con Ezequiel Castillejo Ojeda; al oriente: 13.20 mts. y colinda con calle Niños Héroes S/N; al poniente: 10.86 mts. y colinda con Rubén Quintana Marín. Con una superficie aproximada de: 236.39 Mts.².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1680.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 256406/179/2013, LA C. ADRIANA CARBAJAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicada en Cabecera Municipal, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.30 mts. y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 8.40 mts. y colinda con el C. Olivo García Martínez; al oriente: 4.82 mts. y

colinda con el C. Olivo García Martínez; al poniente: 4.82 mts. y colinda con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de: 40.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1680.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 256407/180/2013, EL C. ADALBERTO GARCIA MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 9.30 mts. y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 9.80 mts. y colinda con el C. Olivo García Martínez; al oriente: 10.65 mts. y colinda con el C. Ramiro García Munguía; al poniente: 10.50 mts. y colinda con la C. María Cristina García Munguía. Superficie aproximada de: 101.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1680.-25, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

Exp. 07/2014, GUADALUPE NOVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en La Ciénega, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 132.00 mts. con Ariel Vallejo; al sur: 168.00 mts. con Benito Bernal; al oriente: 85.00 mts. con Benito Bernal; al poniente: 106.00 mts. con la comunidad de Santa Cruz. Con una superficie aproximada de 14,844.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a tres de abril del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1698.-25, 30 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 50,020, volumen 1,650, de fecha 27 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora LETICIA BURGOS RODRIGUEZ, también conocida como LETICIA BURGOS RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ, en su doble carácter de HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS GUSTAVO VELAZQUEZ ESPINOSA, **R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de abril de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO. CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1702.-25 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante Escritura número 10,120 diez mil ciento veinte, del Volumen 210 doscientos diez Ordinario de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO FIGUEROA SALGADO. ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES LUCIA FLORES DOMINGUEZ, HORACIO FIGUEROA FLORES, EVANGELINA FIGUEROA FLORES, ALBERTO FIGUEROA FLORES, ARMANDO FIGUEROA FLORES Y JOEL FIGUEROA FLORES, COMO HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA LUCIA FLORES DOMINGUEZ, QUIENES COMPARECIERON CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES MARIO LUCIANO ESTRADA BARON Y CARLOS PORTILLO FUENTES.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 16 de Abril de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.
1693.-25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 27,461 de fecha 02 de abril del 2014, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, los señores **MIREYA VELAZQUEZ MONTESGIL, JOSE RICARDO SALAZAR VELAZQUEZ y MIREYA ANGELICA SALAZAR VELAZQUEZ**, en sus respectivos caracteres de cónyuge superstita e hijos del señor **FRANCISCO JOSE ROBERTO SALAZAR GUZMAN**, autor de la sucesión intestamentaria, llevaron a cabo la ratificación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de dicha persona.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de abril del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO.
469-A1.-25 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 19,908 de fecha 8 de abril del año 2014 otorgado ante mi fe, los señores **NORA MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MEDINA, ALMA LISSETTE y FRANCISCO ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS CANO MARTINEZ, VERONICA y JUAN CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CANO BARRERA y AURA ALHELI y DANTE IVAN AMBOS DE**

APELLIDOS CANO DOMINGUEZ en su carácter de concubina y de descendientes consanguíneos en primer grado (hijos), respectivamente, del autor de la sucesión, señor **PRUDENCIO CANO HERNANDEZ**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a once de abril del 2014.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS
HABILES.

469-A1.-25 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 617 extendida el 01 de abril de 2014, ante el suscrito Notario, doña **BEVERLY BERKOWITZ OLVERA** y doña **AMPARO BERKOWITZ VAZQUEZ**, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por don **BRUNO MARCELO JESUS BALESTRA Y CAMPUZANO**, también conocido como **BRUNO MARCELO JESUS BALESTRA CAMPUZANO** o **BRUNO BALESTRA CAMPUZANO**, aceptaron la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión de que se trata, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden, y la expresada doña **BEVERLY BERKOWITZ OLVERA**, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 04 de abril de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

259-B1.-25 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 621 extendida el 7 de abril de 2014, ante mi, doña **MARIA EUGENIA VALDES MICHAEL**, también conocida como **MARIA EUGENIA VALDEZ MICHAEL**, don **GUSTAVO ALBERTO VALDEZ MICHAEL**, don **JORGE MANUEL VALDEZ MICHAEL**, doña **NORMA ANGELICA VALDEZ MICHAEL**, don **JUAN CARLOS VALDEZ MICHAEL**, doña **CLAUDIA IVONNE VALDEZ BONECCHI** y don **GUSTAVO JAVIER VALDEZ BONECCHI**, reconocieron la entera validez del Testamento Público otorgado por don **GUSTAVO ARMANDO VALDEZ BLAÑOS**, aceptaron la herencia a instituida a su favor, con excepción de don **GUSTAVO ALBERTO VALDEZ MICHAEL**, quien repudió a la misma, se reconocieron recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión testamentaria y el expresado don **GUSTAVO ALBERTO VALDEZ MICHAEL**, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 21 de abril de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

259-B1.-25 abril y 6 mayo.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1380, promovido por FABIAN RICARDO GOMEZ CALCANELO, publicado los días 1, 10 y 23 de abril de 2014.

Dice: Que en los autos del expediente número 316/2013,

Debe decir: Que en los autos del expediente número 376/2013,

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO GONZALEZ CANTELLANO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

COLCHAS INTIMA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	EXIGIBLE	0.00
SUMA CIRCULANTE	0.00	SUMA EXIGIBLE	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		UTILIDADES EJERCIS ANTS	0.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA CAPITAL	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación COLCHAS INTIMA, S.A. DE C.V. (En Liquidación) con cifras al 31 de Diciembre del 2013

Tepotzotlán, Estado de México, 26 de Marzo del 2014.

LIQUIDADOR
EMILIO CARRANZA NAVA
(RUBRICA).

402-A1.-3, 11 y 25 abril.

CALZADO PARTENOPE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 05 DE DICIEMBRE DE 2013

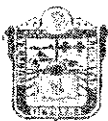
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

<u>ACTIVO</u>	ACTIVO TOTAL	0.00
<u>PASIVO</u>	PASIVO TOTAL	0.00
	PASIVO TOTAL Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00

NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO A 05 DE DICIEMBRE DE 2013

LIQUIDADOR
MARTINEZ GONZALEZ SANTIAGO
(RUBRICA).

435-A1.-11, 25 abril y 2 mayo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

C. ROSALIA PEDRAZA HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO LA REPOSICION DE LA PARTIDA 766, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENO RUSTICO, COLONIA SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE PUBLICA; AL SUR: 10.00 METROS CON MANUEL PEREZ; AL PONIENTE: 36.10 METROS CON RAYNMUNDO SOTO; AL OESTE: 36.80 METROS LINDA CON MARIA SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE DE: 364.50 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 ABRIL DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
 (RUBRICA).

466-A1.-25, 30 abril y 7 mayo.

AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS, S.A. DE C.V.

AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE FEBRERO DE 2014.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 9 de Abril de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

260-B1.-25 abril, 6 y 16 mayo.

PROMOTORES DE CONSULTORIA ITZAM, S.A. DE C.V.

PROMOTORES DE CONSULTORIA ITZAM S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 19 DE MARZO DE 2014.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

260-B1.-25 abril, 6 y 16 mayo.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
EDICTO

EN VIRTUD DE LA CADUCIDAD DE LA NOMBRAMIENTO EN LOS EMPLEOS PÚBLICOS EN LA ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN LA FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1998 ANULADO Y REFORMADO EN FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
01-PGJEM/MB/04/2011	ISRAEL MARIN ZAHOIRA LLATAS	ALTA EXTEMPORANEO	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	PECUNIARIA DE \$ 1 967 16 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/07/2012	NOEL TAPIA MERCADO	ANULARIDAD OMISO	08 DE JULIO DE 2012	PECUNIARIA DE \$ 5 673 10 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	JAVIER SOLIS SILVA	BAJA EXTEMPORANEO	15 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 5 313 61 (OCHO MIL OCHO CIENTOS CINCE PERSONAS 61 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	RICHARDO OPELLANA RODRIGUEZ	ALTA OMISO	15 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 175 81 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 81 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	AMUJOL ENRIQUE DE FORTI FLORES	BAJA EXTEMPORANEO	15 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 7 004 14 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	OSCAR CERNAL MILIA	BAJA OMISO	15 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 175 21 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 21 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/04/2013	FERNANDO MAURICIO OLVEHA MORENO	BAJA EXTEMPORANEO	10 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 182 13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 13 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/07/2013	COURT VERA VERA	ALTA EXTEMPORANEO	11 DE ABRIL DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 182 13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 13 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	ARIEL SEGURA MONTIEL	BAJA OMISO	11 DE ABRIL DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 2 243 75 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	LUIS ISRAEL GARCIA ARROYO	BAJA OMISO	11 DE ABRIL DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 6 722 23 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	MIGUEL ANGEL CORREIA MENDOZA	BAJA OMISO	14 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 7 004 14 (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 14 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/04/2013	FRANCISCO TOCEN GONZALEZ	ANULARIDAD EXTEMPORANEO	11 DE ABRIL DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 381 19 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	ALIBRANDO GARCIA SILVESTRE	BAJA EXTEMPORANEO	26 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 5 313 17 (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 17 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	JUAN CARLOS GOMEZ ESPINOZA	BAJA EXTEMPORANEO	26 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 3 424 73 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	FERRAN ADOLFO GUZMAN MOLINA	BAJA OMISO	07 DE ABRIL DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 7 004 14 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	JOSE ROBERTO MENDOZA HERNANDEZ	BAJA OMISO	12 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 7 004 14 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 14 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	FEDERICO GALLARDO TABOADA	BAJA OMISO	04 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 7 004 14 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 14 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	FERRAN ADOLFO GUZMAN MOLINA	BAJA EXTEMPORANEO	11 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 100 16 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	ALBERTO DEL CASTILLO ARELLANO	BAJA OMISO	15 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 100 16 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	VICTOR MANUEL FRAGOSO VAHAYUA	BAJA EXTEMPORANEO	14 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 100 16 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/04/2013	EDGAR VICTOR DEL RAYO CASTELLANOS	BAJA EXTEMPORANEO	20 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 6 722 23 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 23 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	MAURICIO ORTEGA PEREZ	BAJA OMISO	01 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 182 13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 13 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	JUAN JOSÉ MILLERAS MARINEZ	BAJA OMISO	10 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 2 243 75 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	MUTIO IGNACIO LOPEZ Y CARLENA	BAJA OMISO	04 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 100 16 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	RICHARDO OPELLANA RODRIGUEZ	BAJA OMISO	12 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 100 16 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	MIRRE LUIS HERNANDEZ AGUIAR	BAJA EXTEMPORANEO	11 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 2 243 75 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 75 100 M.N.)
01-PGJEM/MB/03/2013	VICTOR RINCON CONTRA	BAJA OMISO	04 DE MARZO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 1 100 16 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 16 100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 103 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 15, 19, FRACCIÓN VII Y 33 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 34, 42, 50, 71, 75, 79, 81, 82 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEFINIDAS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1998, DECRETO NUMERO 64 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEFINIDAS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTOS, DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" ARTICULO 50 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2008.

A T E N T A M E N T E

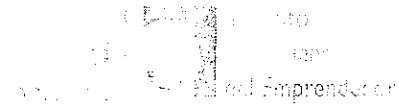
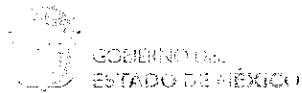
EL CONTRALOR INTERNO

M. EN LA SALVADOR ALEJANDRO SALDÍVAR VELEZ

(Rúbrica)

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORIA
(RÚBRICA)



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
EXPEDIENTE: CI/IME/MB/001/2013

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. ERIK ESAU GARNICA MELO**, la resolución de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 69, 79 fracción II y 80 fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, el quince de febrero de dos mil ocho; 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de enero de dos mil seis y 17 fracciones V y XXII del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; en la que el Contralor interno del Instituto Mexiquense del Emprendedor, determinó imponer al **C. ERIK ESAU GARNICA MELO**, por la responsabilidad administrativa consistente en ser omiso en la presentación de su manifestación de bienes por la conclusión del cargo (**baja**); por haber infringido los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II y párrafo segundo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se impone la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en el desempeño de su cargo como Subdirector adscrito al Instituto Mexiquense del Emprendedor, equivalente a la cantidad de **\$13,385.00 (trece mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; cantidad que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa); asimismo, se lo apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; asimismo, se hace del conocimiento al **C. ERIK ESAU GARNICA MELO**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. ERIK ESAU GARNICA MELO**, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense del Emprendedor o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Metepec, México a 25 de abril de 2014. El Contralor Interno del Instituto Mexiquense del Emprendedor, **C.P. RODOLFO FERNANDEZ FLORES**.

C.P. RODOLFO FERNANDEZ FLORES
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1701.-25 abril.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO****PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES**

C. JOSE JUAN VILLAGRAN ROJAS
TESORERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NICOLAS ROMERO, MEXICO
ADMINISTRACION 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales número de folio 0021316, número 4098-032012FI, de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, mediante el cual se le dan a conocer las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil doce y se le concede etapa de aclaración, por un monto de **\$11,150.86 (Once mil ciento cincuenta pesos 86/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, Colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diez días del mes de abril de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.**

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).

1682.-25 abril.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

NOTIFICACION DE RESOLUCION

**VIRGILIO BARROS GUTIERREZ
SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006**

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución número OSFEM/UAJ/SJC/DR/R/434/14 de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, emitido dentro del expediente OSFEM/UAJ/PPR-IM/87/10, signado por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en el que se resolvió: "...**PRIMERO:** Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos ***** y Virgilio Barros Gutiérrez, ***** y Segundo Sindico Municipales respectivamente de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, en virtud de lo expuesto en el cuerpo de esta resolución.--- **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/87/10, fincando en definitiva a los ciudadanos ***** y Virgilio Barros Gutiérrez, ***** y Segundo Sindico Municipales respectivamente de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, la cantidad de \$28,622,868.79 (Veintiocho millones seiscientos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos en moneda nacional), monto que deberán de resarcir ante la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, debiendo remitir constancia a este Organismo Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.---**TERCERO:** Se hace del conocimiento de los ciudadanos ***** y Virgilio Barros Gutiérrez, ***** y Segundo Sindico Municipales respectivamente de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Organismo Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente. --- **CUARTO:** Lo actuado en el expediente no exime a los ciudadanos ***** y Virgilio Barros Gutiérrez, ***** y Segundo Sindico Municipales respectivamente de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo revisado, en cuyo caso, este Organismo Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.---**QUINTO:** Notifíquese al ciudadano *****; Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, durante la administración 2003-2006 *****; así como, al ciudadano y Virgilio Barros Gutiérrez, Segundo Sindico Municipal de Cuautitlán Izcalli, durante la administración 2003-2006, por **Edictos**, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en virtud de que no ha sido posible su localización y se desconoce su paradero, se ignora su domicilio actual, si desapareció, sin que conste que designó representante legal en el territorio estatal.--- Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.---**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, a los siete días del mes de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).

1682.-25 abril.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO****NOTIFICACION DE ORDEN DE AUDITORIA**

C. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
MANTENIMIENTO DE VALLE DE CHALCO, MEXICO
ADMINISTRACION 2013-2015
PERIODO UNO DE ENERO DE 2013 AL 16/04/2013

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/AECF/SAO/DAOMVM/013/2014** de fecha trece de febrero de dos mil catorce suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, mediante el cual se da a conocer la orden de auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Valle de Chalco, México, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda, en la Subdirección de Auditoria de Obra, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, a los siete días del mes de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.**

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).

1682.-25 abril.


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO
NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

C. VALERIA GUTIERREZ PEREZ
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE AMATEPEC, MEXICO,
ADMINISTRACION 2006-2009.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/655/2014, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/19/14..." Que comparezca el **día nueve de mayo de dos mil catorce, a las 09:30 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorera por el periodo comprendido del 01 de junio de 2008 al 30 de abril de 2009 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatepec, México.**

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diez días del mes de abril de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.
LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).

1682.-25 abril.


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO
PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

C. FROYLAN SANTANA GIL
SINDICO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, MEXICO
ADMINISTRACION 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales número de folio 0001997, número 0095-042012S, de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, mediante el cual se le dan a conocer las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce y se le concede etapa de aclaración, por un monto de **\$99'293,550.40 (Noventa y nueve millones, doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos 40/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diez días del mes de abril de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.
LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).

1682.-25 abril.


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

C. JUAN SANCHEZ ALFARO
DIRECTOR DE OBRAS DE TULTITLAN
ADMINISTRACION 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales, que contienen las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del primero de julio al treinta de septiembre de 2012 y se concede etapa de aclaración, por un monto de **\$10'160,691.63 (Diez millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y un pesos 63/100 moneda nacional)**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los diez días del mes de abril de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.
LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).

1682.-25 abril.